



Castilla-La Mancha



**Resolución de la Dirección General de medio Natural y Biodiversidad, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el expediente de aprobación del Plan Parcial por el que se regulan las actividades de uso público en el futuro Monumento Natural "Chorreras del Cabriel", en los términos municipales de Enguñados y Villora, provincia de Cuenca.**

En la declaración del monumento natural de las Chorreras del Cabriel, efectuada mediante el Decreto 52/2019, de 18 de junio, se mencionaba como una de sus principales amenazas el uso público masivo, principalmente de baño y barranquismo.

Con el objetivo de regular su intensidad y establecer una serie de condiciones que hicieran compatible el uso público con la conservación de los valores del monumento natural, se aprobó un Plan Parcial que regulaba las actividades de uso público, mediante la Orden 96/2019, de 18 de junio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Dos años y medio después de su aprobación, y aunque aún no ha vencido el plazo cuatrienal de revisión del plan, se ponen de manifiesto circunstancias que hacen necesaria la modificación del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en concordancia con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General, de acuerdo con lo expuesto:

**Resuelve:**

Dar audiencia por el plazo de quince días a los interesados, contado desde el siguiente a su publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, así como proceder a consulta de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, en el citado expediente, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que se estimen pertinentes.

A los efectos de esta resolución tendrán la consideración de interesados, además de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, aquellos a los que el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuye esta condición, así como las personas físicas o jurídicas, previstas en el artículo 2.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en los Ayuntamientos de Enguñados y Villora (Cuenca), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon>, en las oficinas de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad (Río Estenilla, s/n 45071 Toledo), y en la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca (C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo para formular observaciones, sugerencias o alegaciones será de quince días, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): C563D23348F536F35648C5

Consejería de Desarrollo Sostenible  
Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad  
C/Río Estenilla, s/n  
45007 - Toledo

Tel. 925 24 88 29  
Correo-e: [dqmb@jccm.es](mailto:dqmb@jccm.es)

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)



Cód. Validación: AN4Y57E4FWPH4X5D25QN7E6TF | Verificación: <https://villora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las siguientes direcciones de correo electrónico: [dgmb@jccm.es](mailto:dgmb@jccm.es)

Toledo, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Fdo.: Félix Romero Cañizares



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): C563D23348F536F35648C5

Firmado digitalmente en TOLEDO a 13-07-2022  
por Félix Romero Cañizares  
Cargo: Director General de Medio Natural y Biodiversidad



Cód. Validación: AN4Y57E4FWPH4X5D25QN7E6TF | Verificación: <https://viliona.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2